

proyecto de ejecución y se autorizó a la empresa DISTRIBUIDORA ELECTRICA CARRION, S.L., la instalación de una línea aérea y subterránea a 15/20 Kv de 0,895 Kms. de longitud y reforma de 2 CC.TT. (C.T. Zurbarán y C.T. Avda Extremadura) en el T.M. de La Garrovilla, habiendo sido declarada de Utilidad Pública dichas instalaciones en referida Resolución, publicada en el B.O.P. de fecha 26/10/98 y D.O.E de fecha 03/10/98 y llevando implícita la necesidad de Urgente Ocupación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico (B.O.E 28-11-97).

En su consecuencia, este Servicio convoca a los propietarios de las fincas afectadas que después se hace mención y al titular de la instalación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que el día 10 de febrero de 1999, a las 12,30 horas, se personen en el Ayuntamiento de La Garrovilla, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y previo traslado a las fincas respectivas, se levante el Acta Previa a la Ocupación de los terrenos necesarios en la forma prevista en el mencionado precepto legal, pudiéndose formular, por escrito, hasta el momento del levantamiento del Acta Previa y ante este Organismo, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de bienes afectados por la Urgente Ocupación, que deberán presentar en este Servicio sito en Ronda del Pilar, 5 - 7, 06071 - BADAJOZ.

A dicho acto deberán asistir los interesados de forma personal o bien representados por personas acreditadas fehacientemente, presentando los documentos pertenecientes a tal representación, pudiendo asimismo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman conveniente de Notario y Peritos.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

Propietario: D.^a María Fernández Jiménez.
 Don Gonzalo Gragera Fernández.
 D.^a Micaela Gragera Fernández.
 D.^a M.^a Mercedes Gragera Fernández.
 Don Agustín Gragera Fernández.
 D.^a Guillerma Gragera Fernández.

Domicilio: C/ Antonio Machado. La Garrovilla.

Nombre de la Finca o Paraje: N.º 63 - Paraje Las Arenas.
 Municipio: La Garrovilla.
 Clase de terreno: Casco Urbano, sin cultivos.
 Longitud de tramo de línea: 126 m. subterráneos.

FECHA, HORA Y LUGAR ASISTENCIA: 10/02/99. 12,30 horas. Ayt.º La Garrovilla.

Badajoz, 18 de enero de 1999.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se procede a la creación del Premio Regional de Arquitectura y a su convocatoria para 1998.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencia exclusiva en materia de vivienda de acuerdo con el artículo 7.1.2) del Estatuto de Autonomía de Extremadura y que por el Decreto 79/1995 de 31 de julio, que aprueba su estructura orgánica y se le encomienda el ejercicio de funciones ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de vivienda y edificación, y la gestión de las competencias en materia de vivienda rural, patrimonio arquitectónico, y el control y la calidad de la edificación de la vivienda.

En virtud de lo dispuesto anteriormente,

DISPONGO:

ARTICULO 1. Por esta Orden se procede a la creación del «PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA» con carácter anual y único, y a su convocatoria para 1998.

ARTICULO 2. El procedimiento de adjudicación del «PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA», se ajustará a las siguientes

BASES:

PRIMERA.—Entidad Convocante y Objeto.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes convocará el «PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA», con carácter anual y único, cuyo fundamental objetivo es el de distinguir a la obra de edificación cuya ejecución finalizado lugar dentro del período que se determine en la Orden de convocatoria, en función

de su interés arquitectónico, valores de la promoción y calidad en la ejecución, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El período de finalización de la obra de edificación para la convocatoria de 1998 será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998.

SEGUNDA.—Premio.

Se establece un premio único que comprenderá el otorgamiento de una placa para el autor del proyecto, los directores de la obra, el promotor y el contratista, y la colocación en lugar bien visible del edificio de otra alusiva que acredite tal circunstancia. Además, esta Consejería dará a conocer el resultado del Concurso mediante anuncios insertados en el Diario Oficial de la Comunidad y en los medios de difusión que se estimen oportunos.

TERCERA.—Candidaturas.

Podrán concurrir al citado premio, el promotor, el director facultativo de la obra, el contratista o el arquitecto autor del proyecto, debiendo, en cada caso, haber comunicado la decisión de concursar a los demás y no mediar oposición de éstos. Cuando la presentación a concurso sea hecha por agente distinto del autor del proyecto se necesitará, en todo caso, el consentimiento expreso de éste.

La presentación de la candidatura se realizará por escrito, dirigida al Secretario del Jurado, y podrán realizarla, indistintamente, el promotor o el arquitecto autor del proyecto, debiendo en el primer caso contar con la conformidad expresa del autor.

Los registros y los medios para la presentación de las solicitudes serán los previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria de 1998 será de 20 días a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden.

CUARTA.—Documentación.

Los concursantes presentarán en todo caso los siguientes documentos:

- Escrito de solicitud que deberá contener el nombre y apellidos

del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que señale a efectos de notificaciones, y acreditación de la candidatura de acuerdo con lo establecido en la base tercera.

- Proyecto de la obra ejecutada.
- Memoria económica.
- Reportaje fotográfico de la obra, así como la documentación gráfica que estimen conveniente, susceptible de ser montada en un máximo de tres paneles rígidos de tamaño UNE A0.

Si la solicitud y la documentación no reuniesen los requisitos señalados se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

QUINTA.—Jurado.

El Jurado que fallará los premios estará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.

- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes

VOCALES.

- El Director General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Extremadura.
- El Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, o colegiado en quien delegue.
- Un Decano del Colegio Oficial de Aparejadores de Extremadura.
- Un arquitecto catedrático de proyectos de una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
- Un representante de las Asociaciones de Promotores de Extremadura.
- El Jefe del Servicio Técnico de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, que actuará además como Secretario.

El nombramiento de los miembros del Jurado se llevará a cabo por Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de la Orden.

El Jurado actuará colegiadamente y tomará los acuerdos por mayoría de votos.

SIXTA.—Incompatibilidades.

Serán incompatibles para acceder al mismo los miembros del Jurado y sus socios profesionales o colaboradores habituales.

SEPTIMA.—Fallo.

El Jurado emitirá su fallo en un plazo máximo de 30 días a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de admisión de candidaturas.

El fallo será, en todo caso, inapelable, y se hará público en fecha oportuna. El Jurado podrá declarar desierto el premio establecido.

Asimismo, el Jurado emitirá breve memoria justificativa de los trabajos premiados, resaltando los valores que les hacen merecedores de los mismos, entre los que destacarán su interés arquitectónico, valores de la promoción y calidad en la ejecución.

OCTAVA.—Interpretación.

La presentación de candidaturas al «PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA» supone la plena aceptación y conformidad de las bases que lo rigen.

Todas las dudas de interpretación de las bases del concurso serán resueltas por el Jurado.

ARTICULO 5.—El «PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA DE 1998» se regirá por las Bases establecidas en esta ORDEN.

ARTICULO 6.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Consejero,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, del Director Territorial de la Junta de Extremadura, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Pedro Chaclón Nevado.

No habiendo sido posible notificar a D./D.^a Pedro Chaclón Nevado, con último domicilio conocido en la Ctra./ N-530, Km.-590 de Alcuéscar (Cáceres), la Resolución del expediente sancionador n.º 39/98, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción del artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 12 de enero de 1999.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, del Director Territorial de la Junta de Extremadura, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Lois Urboaz.

No habiendo sido posible notificar a D./D.^a Lois Urboaz, con último domicilio conocido en la C/ Alfonso XII, n.º 4 de Naval-moral de la Mata (Cáceres) el pliego de cargos de los expedientes sancionadores n.º 171/98, 256/98 y 267/97, y las propuestas de resolución n.º 152/98, 182/98, 198/98 y 211/98, que le fueron instruidos por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción del artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 12 de enero de 1999.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.